Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México por el que se aprueban el "Documento rector para la participación de niñas, niños y adolescentes en el marco de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018" y la "Convocatoria para la Consulta para niñas, niños y adolescentes 2017".

Antecedentes:

- I. El 31 de agosto de 2016, en su Octava Sesión Ordinaria la Junta Administrativa del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó mediante Acuerdo JA094-16, el Programa de Educación Cívica 2017, el cual cuenta con la actividad institucional Educación para la vida en democracia, que determina en su objetivo específico "Generar aportes para el desarrollo de prácticas, habilidades y competencias necesarias para la vida en democracia y la igualdad ciudadana entre las y los habitantes de la Ciudad de México, basados en la formación de valores, derechos humanos y en, para y sobre la democracia, aprovechando los recursos de la educación no formal, mediante procesos lúdicos y vivenciales; promover la participación de niñas, niños, jóvenes, como practicas centrales del proceso de ciudadanía en construcción; y fomentar la colaboración interinstitucional a favor de los procesos educativos y formativos en los principios y valores que dan sustento al régimen democrático".
- II. El 14 de octubre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó el Acuerdo INE/CG732/2016, por el que se establece la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023 (Enccívica), vigente a partir del 1 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2023.
- III. El 31 de enero del 2017, el Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó el Plan General de Desarrollo 2017-2020, que establece como uno de sus objetivos diseñar e implementar una estrategia transversal de educación cívica. En su línea estratégica número 16 determina instrumentar la Enccívica a través de planes y programas específicos. La línea de acción

número 50 de dicha línea estratégica es identificar y fortalecer las prácticas de educación y divulgación de la vida en democracia que resulten acordes a la Enccívica.

- IV. El 27 de febrero de 2017, el INE y el Instituto Electoral del Distrito Federal, hoy Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto), firmaron el Convenio Marco de Coordinación y Colaboración en materia de Educación Cívica. En dicho convenio el Instituto se compromete a revisar y actualizar sus programas o planes de trabajo en materia de educación o cultura cívica que estén vigentes, así como llevar a cabo tareas de implementación, desarrollo y evaluación a fin de alinearlos a los objetivos y contenidos de la Enccívica.
- V. El 15 de junio de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México aprobó mediante Acuerdo IECM-ACU-CG-001-17, la Estrategia Integral de Educación Cívica para la Ciudad de México 2017-2023 (Capital Cívica).
- VI. El 14 de octubre de 2016, el Consejo General INE aprobó mediante Acuerdo INE/CG732/2016 la Enccívica, política pública que plantea la necesidad de que las y los ciudadanos se apropien del espacio público, que se sientan parte de las decisiones que afectan su vida cotidiana, y que incidan en ella mediante tres ejes estratégicos: Verdad entendida como conocimiento e información objetiva para el ejercicio responsable de la ciudadanía, los derechos humanos y apropiación del derecho a la información por cada persona. Diálogo, como factor clave en la vida democrática, supone la maximización de espacios para el debate, el establecimiento de redes (interpersonales e institucionales) que favorezcan las prácticas democráticas y la promoción de la cultura cívica en los distintos ámbitos sociales, y Exigencia como la generación de nuevos contextos de demandas de la sociedad hacia las autoridades e instituciones: contextos de exigencia que favorezcan el cumplimiento de la palabra pública empeñada y el involucramiento (inserción) de los ciudadanos en la solución de los problemas públicos que les atañen.

VII. El 20 de junio 2017, las Comisiones Unidas de Educación Cívica y Construcción Ciudadana, de Organización y Geoestadística y de Participación Ciudadana y Capacitación aprobaron el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México por el que se aprueban el "Documento rector para la participación de niñas, niños y adolescentes en el marco de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018" y la "Convocatoria para la Consulta para niñas, niños y adolescentes 2017".

Considerando:

- 1. Que conforme a los artículos 4, párrafo 10, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal); y 3, numeral 1, de la Convención sobre los Derechos del Niño (Convención), establecen que en todas decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos; asimismo, en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.
- 2. Que conforme a los artículos 12, numeral 1; y 31, numeral 2, de la Convención, señalan el derecho de la niñez de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño; asimismo, que el Estado Mexicano respetará y promoverá el derecho del niño a participar plenamente en la vida cultural y artística y propiciará oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, de participar en la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento.

- Que conforme al artículo 41, párrafo segundo, base V, apartado C, de la Constitución Federal, este Instituto Electoral ejercerá, entre otras funciones, la materia de educación cívica.
- 4. Que conforme al artículo 46, apartado A, inciso e) de la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), el Instituto es un organismo autónomo de carácter especializado e imparcial; tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; cuenta con plena autonomía técnica y de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y para determinar su organización interna de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes.
- 5. Que conforme al artículo 50, numeral 1, de la Constitución Local, las funciones del Instituto son la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Jefatura de Gobierno, diputaciones al Congreso y alcaldías de la Ciudad de México, así como de los procesos de participación ciudadana en la Ciudad, mediante los cuales se ejerce la ciudadanía, son funciones que se realizan a través del Instituto Electoral de la Ciudad de México. Asimismo, tendrá a su cargo el diseño e implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía.
- 6. Que los artículos 30, 31 y 32 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), el Instituto es la autoridad depositaria de la función estatal de organizar las elecciones locales en la Ciudad de México; tiene carácter permanente y es profesional en su desempeño, goza de autonomía presupuestal en su funcionamiento e independencia en sus decisiones; tiene personalidad jurídica, patrimonio propio inembargable integrado con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto, las partidas del presupuesto que anualmente apruebe el Congreso de la Ciudad de México y demás ingresos que reciban de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Presupuesto; y su domicilio estará en la Ciudad de México.

- 7. Que conforme al artículo 4, apartado B, numeral 4 del Código, en la aplicación transversal de los derechos humanos el Instituto atenderá las perspectivas de género, la no discriminación, la inclusión, la accesibilidad, el interés superior de niñas, niños y adolescentes, el diseño universal, la interculturalidad, la etaria y la sustentabilidad.
- 8. Que el artículo 11, apartado D, numeral 1 del Código, establece que el Instituto atenderá los principios del interés superior de las niñas, niños y adolescentes, de la autonomía progresiva y de su desarrollo integral, en tanto que niñas, niños y adolescentes son titulares de derechos y gozan de la protección de las Constituciones Federal y Local.
- 9. Que el artículo 24, numeral 3 de la Constitución Local, señala que la ley establecerá el derecho de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes, como parte de su educación cívica, a participar en la observación electoral y en la toma de las decisiones públicas que se toman en los ámbitos familiar, escolar, social, comunitario o cualquier otro en el que se desarrollen, les afecten o sean de su interés.
- 10. Que conforme al artículo 71, de la Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes (Ley General), las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a ser escuchados y tomados en cuenta en los asuntos de su interés, conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez.
- 11. Que el artículo 72 de la Ley General señala que el Instituto, en el ámbito de su competencia, está obligado a disponer e implementar los mecanismos que garanticen la participación permanente y activa de niñas, niños y adolescentes en las decisiones que se toman en los ámbitos familiar, escolar, social, comunitario o cualquier otro en el que se desarrollen.

- 12. Que el artículo 74 de la Ley General, dispone que niñas, niños y adolescentes también tienen derecho a que las diferentes instancias gubernamentales, en los tres órdenes de gobierno, les informen de qué manera su opinión ha sido valorada y tomada en cuenta su solicitud.
- 13. Que el artículo 1, párrafo 1 del Código, establece que las disposiciones contenidas en dicho precepto son de orden público y de observancia general para la ciudadanía que habita en la Ciudad de México y para las ciudadanas y los ciudadanos originarios de ésta que residen fuera del país y que ejerzan sus derechos político-electorales, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México, las leyes y las demás disposiciones aplicables.
- 14. Que el artículo 1, párrafo 2, fracciones I, VII y VIII del Código, indica que dicho ordenamiento tiene por objeto establecer las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, garantizar que se realicen elecciones libres, periódicas y auténticas mediante sufragio efectivo, universal, libre, directo, secreto; obligatorio, personal e intransferible en la Ciudad de México, relativas a la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos y obligaciones político-electorales de la ciudadanía y de las personas originarias, así como de los pueblos y barrios, y las comunidades indígenas todos ellos residentes en la Ciudad de México; acciones para el fortalecimiento de la educación cívica y formación de ciudadanía; y, la estructura y atribuciones del Instituto.
- 15. Que el artículo 2, párrafo segundo del Código, faculta al Instituto Electoral para interpretarlo, atendiendo a los criterios gramatical, sistemático, funcional, a los derechos humanos reconocidos en las Constituciones Federal y Local, y en los tratados e instrumentos internacionales suscritos por el Estado mexicano, favoreciendo en todo tiempo a las personas con la protección más amplia, y a falta de esta interpretación se fundará en los principios generales del derecho,

de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Federal.

- **16.** Que los artículos 2, párrafo tercero, y 36, párrafo segundo del Código, establecen que el Instituto habrá de regirse por los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas y objetividad.
- 17. Que el artículo 6, fracción XVII del Código, estipula que el Instituto expedirá la normatividad y adoptará las medidas necesarias para garantizar las participaciones de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes en mecanismos de participación ciudadana que se celebren en la Ciudad de México.
- **18.** Que el artículo 8, fracción VI del Código, establece como uno de los fines de la democracia electoral en la Ciudad de México el fomentar una ciudadanía informada, crítica y participativa, dotada de valores democráticos.
- 19. Que el artículo 9 del Código señala que el Instituto, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de los fines de la democracia y la existencia de condiciones de equidad en la contienda electoral; y, supervisará el correcto desarrollo de los instrumentos de participación ciudadana mandatados en la Constitución Local consistentes en consulta ciudadana, consulta popular, iniciativa ciudadana, plebiscito, referéndum y revocación de mandato.
- 20. Que el artículo 36, párrafo primero, del Código, menciona que a través del Instituto se realiza la organización, el desarrollo y la vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Jefatura de Gobierno, diputaciones al Congreso y de las alcaldías en la Ciudad de México, así como de los procesos de participación ciudadana; también tendrá a su cargo el diseño y la implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía.

- 21. Que el artículo 36, párrafo tercero fracciones I, VIII y IX del Código, estipula que los fines y acciones del Instituto, entre otros, se orientan a contribuir al desarrollo de la vida democrática, difundir la cultura cívica democrática y de la participación ciudadana y contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática, en su ámbito de atribuciones.
- 22. Que el artículo 36, párrafo quinto, incisos d) y j) del Código, menciona que también son atribuciones del Instituto desarrollar e implementar las estrategias, los programas y acciones orientadas al fomento de la educación cívica y construcción de la ciudadanía en la Ciudad de México aprobados por el Consejo General, así como suscribir convenios en esta materia con el INE; y establecer el derecho de niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes a participar en los procesos de participación ciudadana, así como en la toma de decisiones que afecten su desarrollo y entorno; asimismo, garantizar el derecho de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes, como parte de su educación cívica, a participar en la observación electoral y en la toma de las decisiones públicas que se toman en los ámbitos familiar, escolar, social, comunitario o cualquier otro en el que se desarrollen, les afecten o sean de su interés.
- 23. Que el artículo 37, fracciones I, III, V y VI, del Código, define que el Instituto se integra, entre otras áreas, por el Consejo General; Órganos Ejecutivos: la Secretaría Ejecutiva y la Secretaría Administrativa, así como las respectivas Direcciones Ejecutivas; Órganos Técnicos: las Unidades Técnicas; y, Órganos Desconcentrados: las Direcciones Distritales.
- 24. Que el artículo 93, fracciones I, III y IV, del Código, indica que el Instituto cuenta con las direcciones ejecutivas de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía, de Organización Electoral y Geoestadística y de Participación Ciudadana y Capacitación.

- 25. Que el artículo 41, párrafos primero y segundo del Código, menciona que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral; sus decisiones se asumen de manera colegiada en sesión pública y por mayoría de votos; y se integrará por una persona Consejera que preside y seis personas Consejeras Electorales con derecho a voz y voto; el Secretario Ejecutivo y representantes de los partidos políticos con registro nacional o local, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz.
- 26. Que el artículo 47, párrafos primero y segundo del Código, dispone que el Consejo General funciona de manera permanente y en forma colegiada, mediante la celebración de sesiones públicas de carácter ordinario o extraordinario, urgente o solemne convocadas por el consejero o consejera presidente. Sus determinaciones se asumen por mayoría de votos, salvo los asuntos que expresamente requieran votación por mayoría calificada; y la consejera o el consejero presidente tienen voto de calidad en los casos de empate.
- 27. Que en su artículo 50, fracciones I y II, inciso e, y fracción XIV del Código, otorga atribuciones al Instituto para implementar las acciones conducentes para ejercer las atribuciones conferidas en la Constitución Federal, la Constitución Local, las Leyes Generales y el propio Código; elaborar los programas, materiales, estrategias, y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía, acciones que deberán estar orientadas a promover la plena inclusión y participación social, y el ejercicio de los derechos político-electorales; y, aprobar o rechazar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución que, respectivamente, propongan las Comisiones, los Comités, la Junta Administrativa, la presidencia del Consejo y las titularidades de las Secretarías Ejecutiva y Administrativa, así como la Contraloría Interna y, en su caso, ordenar el engrose que corresponda

- 28. Que los artículos 52 y 58 del Código, disponen que el Consejo General cuenta con Comisiones permanentes que lo auxilian en el desempeño de sus atribuciones y están facultadas, en el ámbito de sus atribuciones, para supervisar el cumplimiento de acciones y ejecución de proyectos a cargo de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral; así como vigilar el cumplimiento de los programas institucionales y la realización de tareas específicas que haya determinado el propio órgano superior de dirección.
- 29. Que el artículo 53, párrafo primero, del Código, define a las Comisiones como instancias colegiadas con facultades de deliberación, opinión y propuesta. Se integrarán por Consejera o Consejero Presidente y dos Consejeras o Consejeros Electorales, todos ellos con derecho a voz y voto; y serán integrantes con derecho a voz los representantes de los partidos políticos y Candidatos sin partido, a partir de su registro y exclusivamente durante el proceso electoral, con excepción de las Comisiones de Asociaciones Políticas y Fiscalización, y no conformarán quórum. La presidencia de cada una de las Comisiones se determinará por acuerdo del Consejo General. Contarán con un Secretario Técnico sólo con derecho a voz, designado por sus integrantes a propuesta de su Presidente y tendrán el apoyo y colaboración de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto. Los Consejeros Electorales y los titulares de los Órganos Ejecutivos y Técnicos deben asistir personalmente a las sesiones de las Comisiones a que sean convocados.
- 30. Que en los artículos 55, párrafo tercero y cuarto del Código, y 65, párrafo primero del Reglamento de sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento de sesiones), establece que dos o más Comisiones podrán sesionar en forma conjunta, para analizar asuntos de su competencia que estén vinculados y el desarrollo de sus sesiones debe sujetarse a lo dispuesto en el reglamento de sesiones respectivo.

- 31. Que el artículo 59, fracciones II, III y IV del Código, establece que el Consejo General cuenta con las Comisiones Permanentes de Participación Ciudadana y Capacitación, de Organización Electoral y Geoestadística y de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía, entre otras.
- 32. Que el artículo 61, fracciones I, II, III, V, VI, IX y XII del Código, refiere a las atribuciones de la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación la de supervisar los procesos electivos de los órganos de representación ciudadana; emitir opinión respecto al proyecto de dictamen relativo al marco geográfico para la organización y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana; supervisar y opinar los contenidos, materiales e instructivos de capacitación correspondientes a los mecanismos de participación ciudadana; proponer al Consejo General los programas de capacitación en materia de participación ciudadana, así como el contenido y las modificaciones de los planes de estudio, materiales, manuales e instructivos de educación, capacitación, asesoría y comunicación de los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas y ciudadanía en general, elaborados por la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación; promover medidas de mejora en el funcionamiento y capacidad de actuación de los mecanismos de participación ciudadana; y, supervisar su debido cumplimiento; opinar respecto del contenido e imagen de campañas informativas, formativas y de difusión en materia de participación ciudadana; emitir opinión respecto de los materiales y documentación relacionados con la capacitación de los mecanismos de participación ciudadana y procesos electivos.
- 33. Que el artículo 62, fracciones I, III y IV del Código, refiere las atribuciones de la Comisión de Organización Electoral y Geoestadística, la cual tiene, entre otras, la de supervisar el cumplimiento del Programa de Organización Electoral y Geoestadística y proponer al Consejo General los diseños, modelos y características de los sistemas e instrumentos tecnológicos a utilizar en los procesos electorales y de participación ciudadana, así como los procedimientos

correspondientes, de conformidad con los elementos que se hayan considerado en el estudio de viabilidad técnica, operativa y financiera que le presenten la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística y la Unidad Técnica de Servicios Informáticos; y conocer el contenido y el sistema de información de la estadística de las elecciones y los procesos de participación ciudadana.

- 34. Que el artículo 63, fracciones I, II (sic), III (sic), VI y IX del Código, refiere las atribuciones de la Comisión de Educación Cívica y Construcción Ciudadana para supervisar el cumplimiento del Programa de Educación Cívica; proponer al Consejo General el contenido de los materiales de educación cívica elaborados por la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía; revisar, observar y aprobar las actividades formativas, talleres y cursos en las colonias, barrios y pueblos de la Ciudad que faciliten a sus habitantes la adquisición, apropiación y desarrollo de habilidades y competencias para la vida en democracia, y difundan información sobre el derecho y el deber de las y los ciudadanos de participar en la resolución de problemas y temas de interés general y en el mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad, a través de los mecanismos de democracia directa y participativa; así como revisar, observar y aprobar las estrategias para difundir y tutelar el derecho de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes, como parte de su educación cívica, a participar en la toma de las decisiones públicas que se toman en los ámbitos familiar, escolar, social, comunitario o cualquier otro en el que se desarrollen, les afecten o sean de su interés.
- 35. Que el artículo 77, fracciones VII y XVI del Código, establece que el Consejero Presidente tiene como atribuciones, entre otras, firmar, junto con el Secretario del Consejo, los acuerdos y resoluciones que emita el Consejo General, así como la de coordinar, supervisar y dar seguimiento, con la colaboración del Secretario Ejecutivo y del Secretario Administrativo, los programas y trabajos de las direcciones ejecutivas y técnicas como dirigir y coordinar las actividades

de los órganos desconcentrados del Instituto e informar al respecto al Consejo General.

- 36. Que el artículo 88, fracciones XII y XIII del Código, señala como atribuciones de la persona titular de la Secretaría Administrativa del Instituto, entre otras, las de atender las necesidades administrativas de las áreas del Instituto y ministrar oportunamente, los recursos financieros y materiales a los Órganos Desconcentrados, para el cumplimiento de sus funciones; y, recibir de los titulares de los Órganos Ejecutivos y Técnicos, las requisiciones y bases técnicas para la adquisición de bienes y contratación de servicios vinculados a los programas y proyectos que deben cumplir.
- 37. Que el artículo 94, fracciones I, III, V y XIV del Código, establece que la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía tiene atribuciones para elaborar, proponer y coordinar el programas en materia de Educación Cívica, Desarrollo de la Cultura Democrática y Construcción de la Ciudadanía; planear, ejecutar y supervisar los programas institucionales permanentes en materia de promoción, desarrollo y fortalecimiento de la vida en democracia, la cultura cívica, construcción de la ciudadanía y derechos humanos en las demarcaciones territoriales; Proponer a la Comisión de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía, e implementar y operar directamente, con el auxilio de las Direcciones Distritales, actividades formativas, talleres y cursos en las colonias, barrios y pueblos de la Ciudad que faciliten a sus habitantes la adquisición, apropiación y desarrollo de habilidades y competencias para la vida en democracia, y difundan información sobre el derecho y el deber de las y los ciudadanos de participar en la resolución de problemas y temas de interés general y en el mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad, a través de los mecanismos de democracia directa y participativa; así como Diseñar y Proponer a la Comisión de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía las estrategias para difundir y tutelar el derecho de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes, como

parte de su educación cívica, a participar en la toma de las decisiones públicas que se toman en los ámbitos familiar, escolar, social, comunitario o cualquier otro en el que se desarrollen, les afecten o sean de su interés.

- 38. Que el artículo 96, fracciones XI y XX del Código, establece que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística tiene atribuciones para Mantener actualizado el marco geográfico de la Ciudad de México para su utilización en los procedimientos de participación ciudadana, clasificado por Circunscripción, Demarcación territorial, Colonia y Sección Electoral; así como para Coordinar y supervisar el diseño y ejecución del Sistema de Información de la Jornada Electoral.
- 39. Que el artículo 97, fracción XIII del Código, establece que la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación tiene atribución para Supervisar el diseño y elaboración de las convocatorias, estudios, procedimientos y estrategias relativas al desarrollo y ejecución de mecanismos de participación ciudadana en la Ciudad de México.
- 40. Que los artículos 30, fracción I, y 54, fracción I del Reglamento Interior del Instituto, además de las atribuciones que se establecen en el Código la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica tiene la de diseñar y ejecutar las políticas y programas del Instituto, así como las labores específicas que les asigne el Consejo General, la Secretaria Ejecutiva y la Secretaría Administrativa, en el ámbito de sus competencias; son atribuciones de las subcoordinadoras y los subcoordinadores de Organización Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana ejecutar las políticas, programas y actividades relativas a la educación cívica y la participación ciudadana, y cuando así corresponda, las de Capacitación Electoral, y Geografía y Organización Electoral, así como las que, en el ámbito de su competencia, le asigne su Tátular del Órgano Desconcentrado.

- 41. Que coordinar con el Instituto Nacional Electoral la implementación de la Enccívica en la Ciudad de México, es una función conferida por el Manual de Organización y Funcionamiento del Instituto Electoral del Distrito Federal al Director Ejecutivo de Educación Cívica.
- 42. Que la Capital Cívica propone ocho macroactividades basadas en los tres ejes propuestos por la Enccívica, a saber, verdad, diálogo y exigencia; así como de ocho líneas de acción en torno a la generación de conocimiento y apropiación del mismo, nuevas formas de participación en el espacio público, ejercicio de las capacidades adquiridas para el empoderamiento de las comunidades, aprovechamiento de nuevos canales de comunicación y reconocimiento de las y los ciudadanos como actores en la arena democrática. Además, la Capital Cívica contiene como ejes transversales: las alianzas interinstitucionales, las perspectivas de género y de inclusión, el uso del lenguaje no sexista e incluyente, y perfila una ruta de seguimiento y evaluación en su implementación.
- **43.** Que el objetivo fundamental del ejercicio parte de la identificación de niñas, niños y adolescentes como individuos sujetos de derechos y del reconocimiento del derecho a participar que en México se les confiere.
- 44. Que se trata de un ejercicio inédito en esta modalidad, una Consulta para niñas, niños y adolescentes 2017 que acompaña a la Consulta sobre Presupuesto Participativo 2018, lo que implica una doble invitación al ejercicio de expresión de quienes habitan la Ciudad de México.
- 45. Que el "Documento rector para la participación de niñas, niños y adolescentes en el marco de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018", busca promover que niñas, niños y adolescentes de entre 6 y 17 años ejerzan su derecho a participar y a expresar su opinión sobre los asuntos y los problemas que les afectan, facilitando que sean escuchados y tomadas en cuenta sus opiniones y propuestas en relación a la colonia, pueblo o barrio en que habitan.

- 46. Que el "Documento rector para la participación de niñas, niños y adolescentes en el marco de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018" sienta las bases de una propuesta inédita para el Instituto, en tanto que no se han llevado a cabo consultas a la niñez y adolescencia, en el marco de una consulta ciudadana sobre presupuesto participativo y organizada por el propio Instituto.
- 47. Que la "Convocatoria para la Consulta para niñas, niños y adolescentes 2017", se vincula con el Eje de Verdad de la Capital Cívica, en la macroactividad "Conocimiento para el fortalecimiento de la cultura cívica", su propósito es generar información pública y difundirla entre la niñez, las juventudes y la ciudadanía, con la intención de contribuir al conocimiento del contexto político actual, así como de sensibilizar a las niños, niños y adolescentes sobre la relevancia de su participación individual en los asuntos colectivos, y concientizar respecto al ejercicio de sus derechos en el espacio público de la Ciudad de México.
- 48. Que la "Convocatoria para la Consulta para niñas, niños y adolescentes 2017" fortalece la construcción de ciudadanía, mediante la participación infantil y juvenil en el análisis de las problemáticas que les preocupan, la expresión de propuestas de solución y la selección de acciones mediante las cuales podrían colaborar para el mejoramiento de su colonia, pueblo o barrio en que habitan.
- 49. La "Convocatoria para la Consulta para niñas, niños y adolescentes 2017" dicha consulta contribuye a la sensibilidad política, su conciencia cívica y el conocimiento de sus derechos al hacer escuchar su voz, participar en la toma de decisiones y ser tomados en cuenta en asuntos que le competen, afecten o interesan.
- 50. Que el "Documento rector para la participación de niñas, niños y adolescentes en el marco de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018" y la "Convocatoria para la Consulta para niñas, niños y adolescentes 2017", son los insumos para realizar un ejercicio que permitirá al Instituto generar

información pública y difundirla entre niñas, niños y adolescentes y la ciudadanía para contribuir al conocimiento del contexto político actual; sensibilizar a niñas, niños y adolescentes sobre la relevancia de su participación individual en los asuntos colectivos, y concientizar respecto al ejercicio de sus derechos en el espacio público de la Ciudad de México; y, promover la participación de niñas, niños y adolescentes en el espacio público mediante la creación de herramientas que faciliten el acceso a la información pública.

51. Que el artículo 47, párrafo cuarto del Código, y 39, párrafo segundo del Reglamento de Sesiones estipulan que el servicio de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México será gratuito para las publicaciones del Instituto Electoral; así como que todos los acuerdos se publicarán en el sitio de Internet del Instituto, precisándose la fecha de su entrada en vigor. Salvo que el Código o el Consejo General establezcan un plazo especial, todos los acuerdos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en los estrados de las oficinas centrales del Instituto Electoral.

En razón de lo expuesto en las consideraciones de hecho y de derecho, en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, emite el siguiente:

Acuerdo:

PRIMERO. Se aprueba el "Documento rector para la participación de niñas, niños y adolescentes en el marco de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018", en los términos del documento que como anexo forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se aprueba la "Convocatoria para la Consulta para niñas, niños y adolescentes 2017", en los términos del documento que como anexo forma parte integral del presente Acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, a la Secretaría Administrativa, a las Direcciones Ejecutivas de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía, de Organización Electoral y Geoestadística y de Participación Ciudadana y Capacitación, y a los órganos desconcentrados, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

CUARTO. Este acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación en los estrados de las oficinas centrales de este Instituto Electoral.

QUINTO. Realicense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General en el apartado de Transparencia de la página de Internet www.iedf.org.mx y publíquese un extracto de la misma en las redes sociales de este Instituto Electoral.

SEXTO. Publíquese el presente acuerdo y su anexo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y de manera inmediata a su aprobación en los estrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, tanto en oficinas centrales como en sus cuarenta Direcciones Distritales y en el portal de Internet www.iedf.org.mx.

Así lo aprobaron por unanimidad de seis votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública el veintiocho de junio de dos mil diecisiete, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, fracción VII y 79, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

Mtro. Marió Velázquez Miranda

Consejero Presidente

Lic. Rubén Geraldo Venegas

Secretario Ejecutivo



Documento rector para la participación de niñas, niños y adolescentes en el marco de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018

Control de versiones

Versión	Fecha	Referencia
0.1.0	2017.04.10	DEEC remite a oficina de la CEOGM para visto bueno.
0.1.1	2017.04.27	Se incorporan observaciones presentadas por el CEYGBM; en el sentido de ampliar el rango de edad por atender y recuperar el análisis histórico de ejercicios similares.
0.1.2	2017.04.28	Se incorporan observaciones presentadas por la CEOGM; en el sentido de profundizar en la argumentación pedagógica-cívica de este ejercicio para niñas, niños y adolescentes.
0.2.0	2017.05.03	DEEC remite a oficina de la CEOGM para visto bueno.
0.3.0	2017.05.22	Se incorporan observaciones elaboradas por la DEOEyG de carácter técnico operativo.
1.0.0	2017.05.23	Se remite a Integrantes de Comisiones Unidas para sus observaciones.
1.1.0	2017.05.31	Se incorporan observaciones de orden operativo de las oficinas de CEYGBM y CEOGM.
1.2.0	2017.06.08	Se incorporan observaciones de corte técnico-metodológico derivadas de la reunión de la CEOGM con el SE y Titulares de Áreas.
2.0.0	2017.06.21	Se incorporan observaciones presentadas con motivo de la Segunda Sesión Ordinaria de Comisiones Unidas.
2.1.0	2017.06.27	Se remite a Secretaría Ejecutiva para su presentación a Consejo General
3.0.0	2017.06.28	Se incorporan observaciones planteadas por la CEOGM en la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo General del IECM, a fin de modificar la redacción en lo referente a los domicilios donde se instalarán las MRE

s de las Comisiones Unidas de Educación Cívica y Construcción Organización Electoral y Geoestadística y de Participación Ciudadana y Capacitación (Comisiones Unidas)
Consejero Electoral Yuri Gabriel Beltrán Miranda Presidente de las Comisiones Unidas
 Consejera Electoral Olga González Martínez
Consejera Electoral Gabriela Williams Salazar
Consejero Electoral Pablo César Lezama Barreda

Representantes de los partidos políticos					
Partido Acción Nacional	Diego Orlando Garrido López, Propietario Alberto Efraín García Corona, Suplente				
Partido Revolucionario Institucional	René Muñoz Vázquez, Propietario Víctor Manuel Camarena Meixueiro, Suplente				
Partido de la Revolución Democrática	Roberto López Suárez, Propietario José Antonio Alemán García, Suplente				
Partido del Trabajo	Ernesto Villarreal Cantú, Propietario Benjamín Jiménez Melo, Suplente				
Partido Verde Ecologista de México	Zuly Feria Valencia, Propietaria Yuri Pavón Romero, Suplente				
Movimiento Ciudadano	Armando de Jesús Levy Aguirre, Propietario Hugo Mauricio Calderón Arriaga, Suplente				
Partido Nueva Alianza	Lorena Morales Sandoval, Propietaria Ramón Alfredo Sánchez Zepeda, Suplente				
Partido Encuentro Social	Inocencio J. Hernández Hernández, Propietario Guadalupe Campos Jordán, Suplente				
Partido Humanista	Lucerito del Pilar Márquez Franco, Propietaria René Cervera Galán, Suplente				
Morena	Froylán Yescas Cedillo, Propietario Julio Vinicio Lara Mendoza, Suplente	L			

Secretaría Técnica de las Comisiones Unidas

Delia Guadalupe Del Toro López Directora Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística



ÍNDICE

1.	Pres	senta	ción	6
2.	Mar	co Ju	ırídico	7
3.	Des	cripo	ión	9
3	.1.	Niña	s y niños de 6 a 8 años	11
3	.2.	Niña	s y niños de 9 a 13 años	12
3	.3.	Adol	escentes de 14 a 17 años	13
3	.4.	"Ме	gustaría que en mi colonia, pueblo o barrio hubiera"	13
4.	Obj		- \$	
4	.1.	Gene	eral	15
4	.2.	Espe	ecíficos	15
5.	Líne	as d	e Acción	16
5	.1.	Plan	eación	16
5	.1.1.	Ela	aboración del Proyecto para la participación infantil en el marco de la Con	sulta
C	iudad	dana	sobre Presupuesto Participativo 2018	16
5	.1.2.	Pr	esentación a Comisiones Unidas del Proyecto para la participación infan	til en
е	l mar	co de	la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018	17
5	.2.	Prep	araciónaración	17
	5.2.	1.	Diseño y emisión de la convocatoria	17
	5.2.	2.	Diseño de contenido de la boleta y otros materiales	17
	5.2.	3.	Impresión de la documentación consultiva	18
	5.2.	4.	Promoción y difusión de la Consulta para niñas, niños y adolescentes	18
5	.3.	Ejec	ución	20
	5.3.	1 .	Designación de Responsables de MRE	20
	5.3.2	2.	Integración de paquete consultivo	21
	5.3.	3.	Instalación de MRE	21
	5.3.4	4.	Recepción de Opiniones	23
	5.3.	5.	Escrutinio y cómputo de opiniones	23
	5.3.	6.	Cierre de trabajos de MRE y traslado a Dirección Distrital	23
	5.3.	7.	Envío de datos de participación en la consulta a Oficinas Centrales	23
5	.4.	Siste	matización de resultados	23
	5.4.	1. '	Vaciado de opiniones	23
	5.4.2	2.	Integración de Grupo Asesor Externo	24
	5.4.	3.	Presentación a Comisiones Unidas del Informe de Resultados	24
	5.4.4	4.	Presentación a Consejo General del Informe de Resultados	24
5	.5.	Difus	sión de resultados	24
	5.5.	1.	Corrección de estilo y formateado de documento final de resultados	25
	5.5.2	2.	Corrección de estilo y formateado de documento final de resultados	25
	5.5.		Envío de resultados a Instancias de Gobierno vinculadas al diseño $^{\zeta}$ de polí	
	públ	licas d	dirigidas a la atención superior de niñas, niños y adolescentes	25
	5.5.4	4.	Envío de resultados a Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos d	e las
	Colo	nise	v Pueblos en donde se instalaron MRF	25



	5.5.	Exposición de boletas recibidas durante la jornada consultiva	26
6.	Red	ursos Humanos, Materiales y Financieros	27
		Recursos humanos	
	6.2.	Recursos materiales	28
	6.3.	Recursos financieros	28
7.	Pla	n de Trabajo	29
	7.1.	Planeación	29
	7.2.	Preparación	29
	7.3.	Ejecución	30
	7.4.	Sistematización de resultados	31
	7.5.	Difusión de resultados	31
8.	Cor	npromiso con la mejora continua	33







1. PRESENTACIÓN

El objetivo fundamental de este ejercicio parte de la identificación de niñas, niños y adolescentes como individuos sujetos de derechos y del reconocimiento del derecho a participar que en México se les confiere.

La Consulta para niñas, niños y adolescentes organizada por el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) se realizará en el marco de la Consulta en materia de Presupuesto Participativo 2018 en la Ciudad de México el próximo domingo 3 de septiembre de 2017.

Se trata de un primer ejercicio inédito en esta modalidad, una Consulta para niñas, niños y adolescentes 2017 que acompaña a la Consulta sobre Presupuesto Participativo 2018, lo que implica una doble invitación al ejercicio de expresión de quienes habitan la Ciudad de México.

Así, el IECM busca desarrollar un mecanismo para la expresión y participación de niñas, niños y adolescentes de entre 6 y 17 años de edad, que permita atender y tomar en cuenta sus intereses y preocupaciones, en cada una de las colonias, pueblos o barrios que, en materia de participación ciudadana, conforman la Ciudad de México.







2. MARCO JURÍDICO

Entre otros instrumentos jurídicos internacionales, la Convención sobre los derechos de la niñez contempla el derecho a la expresión, a la información y a la participación en asuntos que les afectan, así como el ser escuchados y tomados en cuenta en los asuntos de su interés.

En este mismo sentido, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4, párrafo 10, deja claro que las decisiones y actuaciones del Estado deberán velar y cumplir con el interés superior de la niñez; por ende, el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas deberán guiarse partiendo de este principio.

La Constitución Política de la Ciudad de México establece en sus artículos 4, apartado B, numeral 4, y 11, apartado D, numeral 1, la obligatoriedad de las autoridades de atender el interés superior de las niñas, niños y adolescentes.

La misma Constitución nos dice en su artículo 16, apartado F, inciso d), que en materia de ordenamiento territorial, especialmente en el rubro de infraestructura física y tecnológica se deberá considerar la importancia de las niñas, niños y adolescentes como parámetro y garantía para las necesidades de todas las personas en la ciudad.

En este sentido, el artículo 24 del mismo ordenamiento, dicta el derecho de niñas, niños y adolescentes a participar en la toma de las decisiones públicas en los ámbitos familiar, escolar, social, comunitario o cualquier otro en el que se desarrollen, les afecten o sean de su interés.

Ahora bien, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes establece los principios rectores y criterios que orientan la política nacional en materia de derechos de las niñas, los niños y las y los adolescentes. En ella se busca garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes.

Esta ley busca garantizar un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos en el diseño y la instrumentación de políticas y programas de gobierno.

Uno de los derechos tutelados en esta Ley es el derecho a la participación, explicitando que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a:

ser escuchados y tomados en cuenta en los asuntos de su interés (Art. 71);



- que las autoridades están obligadas a disponer e implementar los mecanismos que garanticen la participación permanente y activa de niñas, niños y adolescentes en las decisiones (Art. 72);
- que las diferentes instancias gubernamentales, en los tres órdenes de gobierno, les informen de qué manera su opinión ha sido valorada y tomada en cuenta su solicitud (Art. 74)

Dentro de las atribuciones legales que la Constitución Política de la Ciudad de México otorga al IECM, se encuentra la del fomento de la educación cívica y la construcción de la ciudadanía, así como la de organizar los procesos de participación ciudadana.

Asimismo, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), señala en sus artículo 6, fracción XVII, y 8, fracción IX, la obligación del Instituto Electoral de la Ciudad de México de expedir la normatividad y adoptar las medidas necesarias para garantizar las participaciones de las niñas, niños, adolescentes en los mecanismos de participación ciudadana que se celebren en la Ciudad de México, así como fomentar su participación en la toma de las decisiones públicas como parte de su educación cívica.

El proyecto "Consulta para niñas, niños y adolescentes" (Consulta) que se presenta en el marco de la Consulta Ciudadana en materia de Presupuesto Participativo 2018, se inserta en el Eje de Verdad de la Estrategia Integral de Educación Cívica para la Ciudad de México 2017-2023. Para democratizar la democracia, en específico, en la Macroactividad "Conocimiento para el fortalecimiento de la cultura cívica". De tal forma que los resultados sirvan como uno más de los insumos para considerar en el análisis de la realidad de la Ciudad de México.





3. DESCRIPCIÓN

Este ejercicio se llevará a cabo con la instalación de un cartel promocional, una urna y un tipo de boleta, en un lugar que reúne las condiciones de seguridad para las niñas, niños y adolescentes y está cercano a cada una de las Mesas Receptoras de Opinión (MRO)¹ que se instalarán con motivo de la consulta en materia de presupuesto participativo 2018, en los espacios públicos de cada una de las colonias, pueblos o barrios de la Ciudad de México; es decir que se propone la realización de ambas consultas de forma paralela y en lugares muy cercanos entre sí, como una doble invitación a participar en los asuntos de la colonia, barrio o pueblo originario, promoviendo la identidad y el interés común.

Si consideramos que la *Consulta para niñas, niños y adolescentes* a realizarse el domingo 3 de septiembre de 2017 de las 9:00 a las 17:00 horas, busca²:

- Generar información pública y difundirla entre niñas, niños y adolescentes y la ciudadanía para contribuir al conocimiento del contexto político actual;
- Sensibilizar a niñas, niños y adolescentes sobre la relevancia de su participación individual en los asuntos colectivos, y concientizar respecto al ejercicio de sus derechos en el espacio público de la Ciudad de México; y,
- Promover la participación de niñas, niños y adolescentes en el espacio público mediante la creación de herramientas que faciliten el acceso a la información pública.

Entonces el dibujo y el texto libre como el medio para realizar la Consulta para niñas, niños y adolescentes de la Ciudad de México de entre 6 y 17 años, es la opción que se propone, en tanto que responde al *eje estratégico de verdad* y se instala en un proceso formativo para que la ciudadanía incremente el uso práctico de la información pública relacionada con la cultura cívica.³

¹ La denominación Mesa Receptora de Expresión (MRE) se propone con la única intención de evitar la confusión entre las Mesas Receptoras de Opinión (MRO) de la Consulta Ciudadana en materia de Presupuesto Participativo 2018.

² Instituto Electoral del Distrito Federal, El1723 Estrategia Integral de Educación Cívica para la Ciudad de México 2017-2023, p. 30-31.

³ Instituto Electoral del Distrito Federal, El1723 Estrategia Integral de Educación Cívica para la Ciudad de México 2017-2023, México, 2017, p. 27



Por qué el dibujo y texto libre como el medio para que niñas, niños y adolescentes expresen su ideas, sentimientos, afectos, conocimientos, experiencias y visiones de su entorno social y cultural y ejerzan su derecho a participar en el qué, cómo, cuándo, dónde y quiénes estarán colaborando para lograr objetivos en conjunto sobre el Presupuesto Participativo 2018 de la Ciudad de México, enseguida se encuentran algunas respuestas.

El dibujo y el texto libre se presentan en un primer momento como un producto de acción de cultura democrática, de preparación para una sociedad y después es un producto pedagógico desde la postura de Freinet⁴. El dibujo y "...texto libre desde una perspectiva basada en el cambio y en el proceso de transformación, ...[]...No se trata de recordar un discurso sobre el pasado; se pretende destacar un significado que implica al presente;...⁵.

Éstos parten de una motivación basada en la expresión en libertad con el propósito de comunicar algo, posterior a la elección de un tema, y concluye expresando pensamientos del propio contexto social y cultural en tiempo presente.

En este sentido, el dibujo y el texto libre son un medio didáctico que durante la infancia, niñez y adolescencia propician un proceso creativo que tienen el propósito de plasmar un significado para un destinario real; dibujar y escribir un texto libre de manera natural produce mensajes reales y con intencionalidad. Los dibujos y los textos son portadores de las necesidades, intereses y proyectos que tiene la autora o autor, por lo tanto, la autora o autor no tiene la necesidad de transcribir, ni copiar, ni tampoco es producir oraciones sueltas, sino mostrar ideas que engloban un pensamiento abstracto para volverlo concreto.

Las niñas, niños y adolescentes que participen en la Consulta a través de un dibujo y un texto libre implicarán poner en práctica⁶:

- Conocimientos y conceptos: plasman la representación interna acerca de su realidad,
- Intuiciones y percepciones: que son las formas empíricas de explicarse el mundo,

⁴ "El texto libre surge como una práctica de escritura puesta en marcha por un maestro, Celestin Preinet (1896-1966, Pedagogo de la Escuela Nueva), herido de guerra en un pulmón durante la Primera Guerra Mundial y por tanto, con dificultades para afrontar la marcha del aula en su sentido más tradicional." Vigo Arrazola Begoña, Sentido y significado actual del texto libre: bases para un debate. Departamento de Ciencias de la Educación, Universidad de Zaragoza, Anuario de Pedagogía, No. 9, España, 2007, p. 380.

⁵ Vigo Arrazola Begoña, Sentido y significado actual del texto libre: bases para un debate. Departamento de Ciencias de la Educación, Universidad de Zaragoza, Anuario de Pedagogía, No. 9, España, 2007, p. 380.

⁶ Garduño Rubio Tere, Guerra y Sánchez Ma. Elena, Una Educación basada en competencias, SM, Colección Aula Nueva, México, 2008, p. 84



- Saberes y creencias: simbolizan construcciones sociales que se relacionan con la diversidad cultural,
- Habilidades y destrezas: se refieren a saber hacer, a la ejecución práctica del hacer un dibujo y un texto libre,
- Estrategias y procedimientos: integran los pasos y secuencias para resolver el reto que enfrenta en esta propuesta; un dibujo o un texto libre, y
- Actitudes y valores: denotan la disposición de ánimo y criterio ante el tema que decide expresar mediante el dibujo o texto libre porque lo considera importante.

Así, resulta relevante ubicar las etapas del dibujo y de escritura para concluir que son un recurso didáctico pertinente para que niñas, niños y adolescentes logren plasmar su opinión.

3.1. Niñas y niños de 6 a 8 años

Se espera que niñas y niños de esta etapa que participen en la Consulta plasmen su opinión a través de un *dibujo libre*.

El aprendizaje de la escritura en investigaciones efectuadas por Emilia Ferreiro⁷ los denomina "niveles de conceptualización de la escritura". Comparte Ferreiro que el dibujo dentro de los primero niveles de conceptualización de la escritura es la actividad lúdica que más disfrutan y experimentan las niñas y niños durante las primeras etapas de desarrollo. También expone que el dibujo es una herramienta cercana para plasmar el pensamiento desde temprana edad, pues les permite organizar sus ideas y comunicarse con su entorno. Sintetiza que son muchas las bondades que se pueden señalar al usar el dibujo como un recurso didáctico, entre las que cita:

- 1. el desarrollo de la creatividad e imaginación,
- 2. estimula su progreso cognitivo y capacidad de comunicación,
- la organización mental del mundo que le rodea, y
- 4. sus habilidades motoras y estéticas, entre otras más.

/

⁷ "¿Por qué el dibujo en niños menores de 10 años?", <u>www.redalyc.org/pdf/1941/194114582021.pdf</u>, [consulta hecha 28 de abril de 2017].



Que las niñas y niños dibujen implica expresar sus propias necesidades, socializar y comunicar con las personas que le rodean, sus valores, experiencias, intereses, necesidades y deseos; ya sea a su grupo de pares o personas adultas de su entorno.

El dibujo como proceso sigue una evolución de acuerdo a las diversas etapas de desarrollo que atraviesan los niños y las niñas. Lowenfeld⁸ presenta la siguiente secuencia en la evolución del dibujo: el garabato, etapa pre-esquemática, etapa esquemática.

En la etapa esquemática, inicia aproximadamente a los 5 o 6 años de edad, pueden observar dibujos mucho más definidos y la riqueza de detalles depende de las características particulares de la personalidad del niño o niña. En este sentido es muy importante fomentar la autoconfianza y por tanto una imagen positiva de sí mismos. También, es evidente una mejor organización espacio-tiempo en sus creaciones que demuestran hechos sucedidos en otros momentos, el uso de los colores y los dibujos que muestran simultáneamente el interior y exterior.

El **realismo**⁹, como una de las manifestaciones de la etapa esquemática del desarrollo de niñas y niños, inicia entre los **7 y los 9 años**. Las niñas y niños intentan que sus dibujos sean más realistas y por esto, abandona un poco el uso de líneas geométricas y se notan más los detalles, por su desarrollo de la conciencia visual y van ampliando el sentido de lo verdadero.

Las niñas y niños durante esta etapa logran dibujar con seguridad y precisión de acuerdo a su propósito, quién será el destinatario y la situación (contenido). Utilizan el dibujo para comunicar sus ideas y sentimientos. Logran considerar para qué lo hacen y quién lo va observar y le asignan un título a su dibujo.

3.2. Niñas y niños de 9 a 13 años 10

Se espera que niñas y niños de esta etapa que participen en la Consulta plasmen su opinión a través de un *texto libre*.

⁸ "¿Por qué el dibujo en niños menores de 10 años?", <u>www.redalyc.org/pdf/1941/194114582021/pdf</u>, [consulta hecha 28 de abril de 2017].

⁹ Como corriente artística surgida posterior a la Revolución Francesa de 1848, el Realismo abandona los temas políticos y se concentra en problemas sociales, de tal forma que representa a hombres y mujeres en su cotidiano, en la realidad.

¹⁰ Garduño Rubio Tere, Guerra y Sánchez Ma. Elena, Una Educación basada en competencias, SM, Colección Aula Nueva, México, 2008, p. 92-93



Las niñas y niños durante esta etapa combinan estrategias de dibujo y texto como un medio de plasmar su pensamiento concreto para comprender la realidad aún abstracta, comienzan a analizar no sólo su entorno familiar sino también el regional y nacional, con la ayuda de la información obtenida en diferentes medios de comunicación. Con ello logran establecer nuevas relaciones y más conciencia de lo que hacen, cómo lo hacen y dónde lo pueden utilizar. Logran argumentar sus ideas a través del lenguaje oral y escrito y pueden expresarse con confianza.

3.3. Adolescentes de 14 a 17 años¹¹

Se espera que las y los adolescentes que participen en la Consulta plasmen su opinión a través de un *texto libre*.

Las y los adolescentes logran establecer relaciones múltiples, anticipan, predicen y difunden ideas, situaciones y hechos en diferentes contextos y tiempos. Argumentan sus ideas en forma oral y escrita para convencer a otros; fundamentan sus acuerdos o desacuerdos con otros puntos de vista y asumen posiciones relativas a la información obtenida en diferentes medios de comunicación.

3.4. "Me gustaría que en mi colonia, pueblo o barrio hubiera....."

Derivado de estas etapas cognitivas reflejadas en el uso del dibujo o el texto libre, el Instituto propone los mismos rangos de edad para la operación del instrumento consultivo, a través de una única pregunta abierta: "Me gustaría que en mi colonia, pueblo o barrio hubiera...".

El diseño de esta pregunta abierta está basado, en primer lugar, en la Convención sobre los derechos del Niño, la cual establece en su artículo 12 que "Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño."

El proceso gradual de aprendizaje mediante el cual las niñas, niños y adolescentes comparten con las personas adultas las decisiones que les afectan, en el espacio doméstico o en el espacio público, podría ser definido como una forma de acceder a la participación.

¹¹ Garduño Rubio Tere, Guerra y Sánchez Ma. Elena, Una Educación basada en competencias, SM, Colección Aula Nueva, México, 2008, p. 92-93



Participación que desde luego no debe ser un fin sino un medio para la mejora de la calidad de vida de las personas que habitan la Ciudad de México.

En este sentido, la participación implica el ejercicio de una autonomía progresiva, en tanto que se trata del ejercicio de derechos y no de un ensayo para ejercer derechos, pues está implícita la corresponsabilidad en la toma de decisiones.

Es así que la pregunta abierta que se propone para esta Consulta está construida desde dos bases:

- a) La identidad y portación de responsabilidad por sus propios actos de niñas, niños y adolescentes; y,
- b) El apoyo y la protección del Estado al desarrollo de niñas, niños y adolescentes, de modo que adquiera progresivamente autonomía en el ejercicio de sus derechos.

De esta forma, el "Me gustaría que" conlleva una parte de identidad, de asumirse como persona sujeta de derechos y con una capacidad para distinguir entre lo que para sí misma es satisfactorio o no; y por otro lado, la redacción en primera persona se traduce en un peso específico de responsabilidad por la decisión tomada con base en su experiencia, en lo que conocen o en lo que imaginan, es un asumirse como persona con capacidad para proponer desde el imaginario, a través de la reflexión y hasta la concreción en la realidad inmediata, dentro de un marco normativo.

El complemento de el "Me gustaría que" hace referencia a la regulación, escrita o no, de la convivencia y del modo de participar por cauces aceptados social y políticamente, así como al conocimiento de su entorno. Es justamente en la segunda parte de la pregunta que está la intervención del Estado a través de sus instituciones y las estructuras organizativas de la sociedad: "…en mi colonia, pueblo o barrio hubiera…".

Concretamente, la pregunta propuesta está construida para apoyar desde el ámbito público más inmediato de las niñas, niños y adolescentes, su desarrollo desde su reconocimiento como personas sujetas de derechos y responsables de decisiones sobre su entorno.

Las respuestas obtenidas de la pregunta propuesta para realizar en la jornada consultiva servirán de insumo a instituciones encargadas del diseño e implementación de políticas públicas de atención al interés superior de niñas, niños y adolescentes, lo que resultará en un ejercicio indirectamente vinculante.



4. OBJETIVOS

4.1. General

 Promover que niñas, niños y adolescentes de entre 6 y 17 años ejerzan su derecho a participar y a expresar su opinión sobre los asuntos y los problemas que les afectan, facilitando que sean escuchados y tomadas en cuenta sus opiniones y propuestas en relación a la colonia, pueblo o barrio en que habitan.

4.2. Específicos

- Diseñar y emitir la Convocatoria para la Consulta para niñas, niños y adolescentes.
- Diseñar el contenido de la boleta consultiva y otros materiales.
- Promover y difundir la participación de niñas, niños y adolescentes en la Consulta, para incentivar el ejercicio del derecho a participar y a expresar sus opiniones.
- Operar la jornada consultiva desde las direcciones distritales con acompañamiento de la DEECyCC.
- Analizar y sistematizar las opiniones emitidas por niñas, niños y adolescentes en la Consulta.
- Difundir los resultados de la Consulta, promoviendo respuestas a lo expresado por las niñas, los niños y los adolescentes.
- Coadyuvar para el análisis de la realidad de la Ciudad de México al recuperar la información obtenida en la Consulta como insumo para las gestiones de los órganos de representación ciudadana acerca de las necesidades de todas las personas en la Ciudad de México.







5. LÍNEAS DE ACCIÓN

5.1. Planeación

5.1.1. Elaboración del Proyecto para la participación infantil en el marco de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018.

Durante las dos últimas semanas de abril, la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción Ciudadana (DEECyCC) elaboró una primera versión de trabajo del documento que guió la instrumentación de la Consulta.

Propuesta inédita para el IECM, en tanto que no se han llevado a cabo consultas a la niñez y adolescencia, en el marco de una consulta ciudadana sobre presupuesto participativo y organizada por el propio IECM.

Es así que, si bien hay ejercicios similares organizados por la instancia federal (actual nacional), los ámbitos territoriales, los recursos financieros y las fechas para la realización de las jornadas son completamente diferentes. Las estadísticas derivadas de aquéllos ejercicios consultivos, con toda razón, atienden a una población mayor y a circunstancias diferentes.

Ahora bien, en cuanto a la consideración para incorporar la participación electrónica en la Consulta que nos atañe, se toma como área de oportunidad, en tanto que los recursos presupuestarios, materiales y de diseño de plataformas informáticas, requieren de una participación más amplia de las áreas del IECM y de un mayor tiempo para su implementación y pruebas previas.

Asimismo, la incorporación de aditamentos para personas con alguna discapacidad que les impida escribir o dibujar, será una tarea pendiente para el IECM en próximas ediciones de la *Consulta para niñas, niños y adolescentes*. Esta situación representa además un reto, pues el ejercicio de escritura y dibujo se traduce en una dificultad mayor a la de selección de un partido político, candidata o candidato, opción de proyecto o cualquier forma de elección ordinaria, que para el caso ha sido resuelta con un Sello "X" o con plantillas Braille.



5.1.2. Presentación a Comisiones Unidas del Proyecto para la participación infantil en el marco de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018.

Se planea que en las dos últimas semanas del mes de junio, el documento rector y el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México por el que se aprueba la Convocatoria para la "Consulta para niñas, niños y adolescentes 2017", sean presentados al pleno de las Comisiones Unidas de Educación Cívica y Construcción Ciudadana, de Organización y Geoestadística Electoral y de Participación Ciudadana y Capacitación (Comisiones Unidas), para su eventual aprobación y remisión al Consejo General.

5.2. Preparación

En esta etapa se pretende que el día de la jornada consultiva cada MRE cuente con los insumos suficientes para organizar la *Consulta para niñas, niños y adolescentes*, es decir: recursos humanos, materiales, documentación, papelería y la suficiente difusión.

5.2.1. Diseño y emisión de la convocatoria

El **Anexo 1** contiene la propuesta de **Convocatoria** para la Consulta para niñas, niños y adolescentes. La cual deberá ser aprobada en primera instancia por las Comisiones Unidas y posteriormente por el Consejo General del IECM.

Se considera que el proceso de aprobación y emisión llevará un total aproximado de cinco semanas desde su diseño en la DEECyCC, su posterior aprobación por las Comisiones Unidas y final emisión por parte del Consejo General. De tal suerte que para la segunda semana de junio se estará en condiciones de realizar la difusión intensiva de la Consulta.

5.2.2. Diseño de contenido de la boleta y otros materiales

En esta fase se diseña el contenido y la propuesta gráfica de la boleta y del cartel promocional (Anexo 2) para la difusión de la Consulta, en el entendido de que deben resultar adecuados y llamativos para las edades del público objetivo.



Se diseñó un tipo de **boleta**: que contempla tres rangos de edad, de 6 a 8 años, de 9 a 13 años y de 14 a 17 años (**Anexo 3**), con el enunciado "*Me gustaría que en mi colonia, pueblo o barrio hubiera…..*"; considerando un espacio suficiente para que las y los participantes escriban y/o dibujen con amplitud sus ideas.

También está considerado el diseño de un **Acta (Anexo 4)** que concentre los resultados de participación obtenidos en la Consulta, y que contenga los siguientes datos: Dirección Distrital, número de MRE, así como los tres rangos de edad; de 6 a 8 años, de 9 a 13 años y de 14 a 17 años, y sexo.

Se generará un **logotipo** (Anexo 5) de identificación de la Consulta que deberá ser incluido en todos los materiales que se aprueben para este ejercicio de participación.

El **Anexo 6** muestra la **urna** de la Consulta diseñada con su imagen gráfica, el **Anexo 7** representa la **calcomanía** con el lema "*Yo participé en..*"; que les será proporcionada a las y los participantes luego de que depositen en la urna la boleta correspondiente.

5.2.3. Impresión de la documentación consultiva

Es responsabilidad de la DEECyCC el diseño de la documentación consultiva y las aplicaciones para la campaña de difusión; así mismo erogará los gastos para la impresión de la documentación, por lo que deberá realizar las gestiones necesarias para ta.l efecto.

Será la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística (DEOEyG) la encargada de llevar a cabo la impresión de la documentación consultiva. Asimismo, la DEECyCC deberá realizar los trámites administrativos correspondientes para que la DEOEyG cuente con los recursos para el pago de la documentación necesaria para la Consulta.

5.2.4. Promoción y difusión de la Consulta para niñas, niños y adolescentes

El logotipo se incorporará en todas las aplicaciones y materiales que serán utilizados para la difusión del ejercicio, carteles, urna, boletas, actas, banners para internet y cualquier otro material de apoyo que se elabore.



Se buscará que los órganos desconcentrados promuevan este ejercicio de participación, comunicando la realización de la Consulta al público en general y en cada una de las acciones educativas que implementen en los ámbitos escolares, principalmente.

Se tiene contemplada la realización de una Campaña de Difusión de la Consulta, a cargo del área de la Unidad de Comunicación Social y Difusión, cuya propuesta enlista las siguientes actividades:

- Colocación de banner en la página institucional de la Consulta,
- Producción y difusión de video para promover la Consulta en redes sociales,
- Producción de un Jingle para que identifique la Consulta,
- Realización de materiales utilitarios dirigidos a niños para que recuerden el día de la Consulta (algún juguete alusivo a la Consulta), (*)
- Activación Corre, camina, patina y muévete por tu colonia. La idea es invitar a niños y niñas de la ciudad para participar en un recorrido de 5 km. Se propone el primer domingo de agosto, (*)
- Realización de boletines de prensa, entrevistas a Consejeros con medios de comunicación,
- Realización de una campaña de marketing digital para promover la Consulta, (*)
- Realización y producción por parte de UCSyD de un spot de radio para difundir la Consulta en los tiempos oficiales,
- Realización de un audio para perifoneo de los 40 distritos,
- Impresión de carteles y volantes para la difusión de la Consulta, (*)
- Realización de activaciones en calle, parques y jardines de la ciudad para promover la *Consulta*, (*)
- Realización de tres conciertos al aire libre de artistas urbanos para promover la Consulta (*).
- (*) La realización de estas actividades está sujeta a suficiencia presupuestal, el costo estimado se encuentra en el apartado de *Recursos Financieros* del presente documento.

Por su parte, la DEECyCC en colaboración con la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos, buscarán:

 Realizar un Convenio entre el DIF-DF y el IECM para se pueda difundir la Consulta en todos Centros de Desarrollo Comunitario,

15



5.3. Ejecución

Aunque de manera estricta dos de las acciones aquí descritas son actividades previas a la Jornada Consultiva, están en el campo de operación desde las direcciones distritales: Designación de Responsables de MRE e Integración del Paquete Consultivo.

El resto son acciones a realizar durante la jornada y son perfectamente conocidas por los órganos desconcentrados: *Instalación de MRE*, *Recepción de opiniones*, *Escrutinio y* Cómputo de Opiniones, Cierre de trabajos de la MRE y traslado a la Dirección Distrital, y Envío de datos de participación en la consulta a Oficinas Centrales.

5.3.1. Designación de Responsables de MRE

Se recurrirá al reclutamiento y designación desde las direcciones distritales de una persona como responsable de cada una de las mesas a instalar de conformidad con el listado de MRE a instalar que aprueben las Comisiones Unidas; persona que deberá llevar a cabo los trabajos propios de la Consulta de forma independiente a la que en materia de presupuesto participativo organiza el IECM.

En la selección de responsables se preferirá la participación de quienes realizaron el servicio social en el programa específico denominado *Educación para la vida en democracia*, sin ser limitativo de ninguna forma. En este sentido, la DEECyCC deberá proveer lo necesario para asegurar apoyo de pasaje y alimentos a quienes funjan como responsables.

Las personas responsables de MRE deberán ser capacitadas por las propias direcciones distritales para la correcta atención de quienes participen durante la jornada consultiva, con base en la capacitación que para el efecto diseñe la DEECyCC en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación y la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos.

La capacitación deberá, además de los temas propios de la participación ciudadana, poner especial énfasis en los que se refieren concretamente a los derechos de la niñez y adolescencia: Convención de los Derechos de las Niñas y Niños y Observaciones Generales; Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; Dey de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México; Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México; así como las que en su momento pudiera emitir el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y



Adolescentes de la Ciudad de México (SIPINNACdMx). En su caso, el propio Instituto deberá emitir un documento guía para la atención a niñas, niños y adolescentes.

El plazo que tendrán las direcciones distritales para reclutar, capacitar y designar a las personas responsables de MRE será durante el mes de agosto de 2017.

5.3.2. Integración de paquete consultivo

Durante el mes de agosto, las direcciones distritales deberán contar con la totalidad de materiales, documentación y papelería necesarios para implementar la jornada consultiva, de tal suerte que puedan integrar un paquete consultivo por cada una de las MRE a instalar en el ámbito territorial respectivo. Se deberá considerar el uso de lápices de colores que no pierdan propiedades al momento de la digitalización.

Se sugiere que sean los mismos responsables quienes lleven a cabo la integración del paquete consultivo, con la finalidad de que se familiaricen con el contenido.

La entrega a los órganos desconcentrados de los materiales y la documentación consultivos estará a cargo de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística.

La distribución de la papelería estará a cargo de la DEECyCC en coordinación con las demás áreas del Instituto. En ambos casos, las direcciones distritales atenderán lo que en su momento determinen ambas Direcciones Ejecutivas.

5.3.3. Instalación de MRE

El domingo 3 de septiembre se instalarán MRE –considerando como máximo hasta 641 -, preferentemente a una distancia de entre 3 y 5 metros de donde sean instaladas las MRE de la Consulta Ciudadana en materia de presupuesto participativo 2018 –dependiendo de las condiciones del domicilio que se trate-, considerando que los trabajos de una mesa no deberán interferir en los trabajos de la otra.

La instalación deberá realizarse a las 8:45 horas para estar en condiciones de recibir la opinión de niñas, niños y adolescentes a las 9:00 horas.

La instalación de las MRE para la Consulta para niñas, niños y adolescentes priorizará los domicilios con las condiciones mínimas necesarias para la atención de niñas, niños y adolescentes, por lo que se considerarán en primera instancia a las escuelas públicas facilitadas en calidad de préstamo por la autoridad educativa federal en la Ciudad de México mediante convenio; cuando esto no sea posible, se procederá a ubicar las MRE en espacios culturales, lugares públicos de uso común a los que acuda la población objetivo de este



ejercicio; como última instancia, se instalarán en oficinas públicas. Además, se deberá considerar el nivel máximo de hasta 200 participaciones adultas en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016 (CCPP 2016), ejercicio que no estuvo acompañado de la elección de comités ciudadanos y que resulta similar en características al programado para este 2017; esto con la finalidad de reducir el riesgo de que los trabajos de alguna de las mesas interfiera con los de la otra.

En este sentido, las Comisiones Unidas deberán llevar a cabo el análisis y discusión de la propuesta de domicilios donde se instalarán MRE, con base en lo descrito en los párrafos que anteceden, asimismo tomarán en consideración la lista definitiva con los domicilios donde se instalarán Mesas Receptoras de Votación para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018.

De tal suerte que los órganos desconcentrados atenderán lo que en su momento las Comisiones Unidas aprueben, así como las probables actualizaciones derivadas de factores ajenos al propio Instituto y que serán comunicadas en su oportunidad siguiendo los flujos de comunicación institucional.

El equipamiento de cada una de las MRE estará bajo la coordinación de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a los Órganos Desconcentrados, para lo cual se deberá considerar una mesa y una silla, como elementos mínimos. Se priorizará el apoyo que brindan las autoridades de las delegaciones.

Las y los responsables de las MRE de la Consulta deberán apegarse a la logística de operación de cada dirección distrital para el traslado hacia los domicilios en los que se instalarán las mesas correspondientes a la Consulta en materia de Presupuesto Participativo.

En caso de suficiencia presupuestal la DEECyCC realizará lo administrativamente procedente a fin de que la UTALAOD considere la asignación de una tarjeta para telefonía celular para cada una de las mesas, de tal suerte que el reporte de instalación de MRE por parte de las y los responsables hacia las Direcciones Distritales se realizará por vía telefónica,

El reporte de la instalación de las mesas de la Consulta desde la Dirección Distrital hacia las oficinas centrales se realizará de los sistemas informáticos diseñados o adecuados para tal efecto.



5.3.4. Recepción de Opiniones

Una vez instalada la MRE, se asentará lo necesario en el Acta correspondiente y se recibirán las participaciones de forma ininterrumpida, salvo por causas de fuerza mayor, hasta las 17:00 horas.

5.3.5. Escrutinio y cómputo de opiniones

Una vez cerrada la MRE las personas responsables deberán realizar el escrutinio y cómputo de la jornada consultiva.

Separando las participaciones por rangos de edad y contando la cantidad de participaciones recibidas.

Procederán al llenado del apartado correspondiente en el Acta e informarán los datos a la dirección distrital.

5.3.6. Cierre de trabajos de MRE y traslado a Dirección Distrital

Una vez realizados el escrutinio y cómputo, se llenará el apartado correspondiente en el Acta respectiva y se declararán concluidos los trabajos de la MRE y las personas responsables trasladarán el paquete consultivo a la sede distrital correspondiente.

Las y los responsables de las MRE de la Consulta deberán apegarse a la logística de operación de cada dirección distrital para el traslado hacia la sede distrital.

El reporte de cierre y clausura de las mesas de la Consulta se realizará por la vía que en su momento defina la UTALAOD, pudiendo ser por vía telefónica, correo electrónico o por los propios sistemas diseñados originalmente para la consulta de presupuesto participativo.

5.3.7. Envío de datos de participación en la consulta a Oficinas Centrales

Las direcciones distritales capturarán, inmediatamente a la recepción del paquete consultivo en la sede distrital, en el Sistema diseñado para tal efecto, los datos del Acta de Participación.

5.4. Sistematización de resultados

5.4.1. Vaciado de opiniones

En la primera semana de octubre se llevará a cabo el vaciado de la información recabada durante la jornada consultiva y la digitalización de las boletas en el sistema diseñado para tal efecto, a cargo de las Direcciones Distritales.





De tal suerte que el día 9 de octubre, las Direcciones Distritales informen mediante oficio dirigido a la Secretaría Ejecutiva, con atención a la DEECyCC, la conclusión de dicha actividad.

5.4.2. Integración de Grupo Asesor Externo

Durante la segunda y tercera semana de octubre se integrará un Grupo Asesor Externo (GAE) conformado multidisciplinariamente con especialistas en niñez y adolescencia que lleven a cabo el análisis e interpretación de los resultados, así como la elaboración del informe final de resultados de la consulta.

Análisis e interpretación que deberán basarse en los criterios que para el caso sean aprobados por las Comisiones Unidas.

5.4.3. Presentación a Comisiones Unidas del Informe de Resultados

Se realizarán las acciones necesarias a fin de que el documento en cuestión sea presentado a las Comisiones Unidas, para su observación y posterior remisión al Consejo General del IECM.

5.4.4. Presentación a Consejo General del Informe de Resultados

El informe será presentado para su observación al pleno del Consejo General, instancia que, en su caso, instruirá la corrección de estilo y formateado del documento para su eventual difusión.

5.5. Difusión de resultados

Con el ánimo de coadyuvar para el análisis de la realidad de la Ciudad de México al recuperar la información obtenida en la Consulta como insumo para las gestiones de los órganos de representación ciudadana acerca de las necesidades de todas las personas en la Ciudad de México y una vez procesados los resultados, las inquietudes de este sector poblacional serán recuperadas para socializarlas ampliamente y difundidas entre diversos aliados estratégicos, públicos y privados, con la finalidad de alentar la atención de las problemáticas detectadas.

Sin embargo, acorde con el Eje de Verdad de la Enccívica, la información deberá trascender el sólo conocimiento de las instituciones vinculadas a la atención de la niñez y adolescencia; sino que además el IECM está obligado a propiciar que niñas, niños, adolescentes y



ciudadanía en general se escuchen a sí mismos de manera horizontal a fin de que la utilicen en su propio beneficio.

5.5.1. Corrección de estilo y formateado de documento final de resultados

El Consejo General instruirá lo procedente y la DEECyCC estará encargada de coordinar estos trabajos.

5.5.2. Conferencia de prensa y presentación de resultados

Se propone la realización de una conferencia de prensa previa a la presentación formal de los resultados; presentación a la que se invitará a la mayor cantidad posible de aliados estratégicos involucrados en la atención del interés superior de la niñez y adolescencia. En este evento se distribuirán ejemplares en disco compacto del Informe de Resultados de la Consulta.

5.5.3. Envío de resultados a Instancias de Gobierno vinculadas al diseño de políticas públicas dirigidas a la atención superior de niñas, niños y adolescentes.

A través de las Direcciones Distritales se llevará a cabo la distribución de la mayor cantidad posible de ejemplares del informe ante sus aliados estratégicos distritales.

La Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Extemos será la responsable de la distribución de ejemplares ante las instancias de gobierno afines al interés superior de niñas, niños y adolescentes.

5.5.4. Envío de resultados a Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos de las Colonias y Pueblos en donde se instalaron MRE

A través de las Direcciones Distritales se deberá hacer llegar a los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos en los que se instalaron MRE ejemplares del Informe de Resultados de la Consulta, con la finalidad de que éstos Órganos de Representación Ciudadana participen en la difusión entre sus comunidades, así como en el seguimiento de la atención que pudieran brindar, acorde a sus respectivas atribuciones, las instituciones dedicadas a la atención del interés superior de la niñez y adolescencia.



5.5.5. Exposición de boletas recibidas durante la jornada consultiva.

Una vez sistematizada la información y atendiendo los criterios mínimos en materia de protección de datos personales, se deberá montar una exposición virtual de las boletas que contengan dibujos. Asimismo, y en caso de suficiencia presupuestal y condiciones operativas, se llevarán a cabo exposiciones itinerantes en cada una de las colonias y pueblos en los que se instalaron MRE en las que además se presentarán informes ejecutivos de los resultados de la consulta, por parte de las direcciones distritales.







6. RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS

6.1. Recursos humanos

Tipo	Actor	Rol	Responsabilidad
	Consejo General	Máximo Órgano Normador	Aprueba convocatoria
	Comisiones Unidas de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía, Organización Electoral y Geoestadística y Participación Ciudadana y Capacitación	Órgano Normador y de Seguimiento	Aprueba convocatoria
	Secretaría Ejecutiva	Instruye Ejecución	Instruye operación
	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía	Seguimiento y Elaboración de Informes	Diseña y propone y financia, da seguimiento
O.	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística	Proveedor	Provee materiales y documentación consultivas
interno	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación	Difunde	Promueve y difunde la convocatoria
	Unidad de Comunicación Social y Difusión	Difunde	Difunde y promueve
	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados	Coordina y Apoya	Coordina actividades operativas de Órganos Desconcentrados
	Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos	Difunde y vincula	Vincula con el DIF y difunde consulta y resultados
:	Unidad Técnica de Servicios Informáticos	Actualiza y Asesora	Actualiza y adapta sistemas para la consulta
	Órganos Desconcentrados	Operador	Ejecutan en campo
	En su caso, instituciones educativas de nivel licenciatura y bachillerato	Proveer	Proveen estudiantes como responsables de MRE
	Instituto Nacional Electoral	Facilitador	Otorga tiempos del Estado en radio y Televisión
	Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal	Facilitador	Facilita planteles escolares
Externo	Grupo Asesor Especializado	Asesora, analiza, interpreta y redacta	Analiza e interpreta resultados, elabora documento de resultados
பி	Proveedores de materiales	Proveer	Proveen materiales
	Medios de comunicación	Difunden	Difunden convocatoria y resultados
	Instituciones vinculadas al diseño e implementación de políticas públicas dirigidas a la atención del interés superior de niñas, niños y adolescentes	Receptores y diseñadores de políticas públicas	Reciben resultados y diseñan políticas públicas acordes a resultados



6.2. Recursos materiales

- Papelería y útiles de oficina para toda la actividad
- Impresión de documentación consultiva (boletas, actas)
- Impresión de materiales de apoyo (calcomanías con el lema "Yo participé en...")
- Materiales promocionales (carteles)
- Insumos logísticos (urnas con calcomanía Consulta, confitería, plumas)
- Insumos para la sistematización y análisis de la información obtenida
- Insumos para la elaboración y publicación de un informe que dé cuenta de los resultados de la Consulta
- Insumos necesarios para realizar la presentación de los resultados de la Consulta.

PRESUPUESTO MATERIALES*

4 AMaterial Section	Tiraje	ઉંગાઈ ભતાંહારાઇ-	logi (Notheluye: IV/4)
Boleta	236,102 (cálculo sobre el 4% de la Lista Nominal)	\$0.40	\$94,440.80
Acta de participación	1,282 (1 por MRE más 1 de reposición)	\$2.50	\$3,205.00
Cartel de difusión	1,923 (3 por colonia en la que se instalará MRE)	\$3.00	\$5,769.00
Etiqueta auto-adherible para urna	3,205 (5 etiquetas por 641 urnas)	\$3.00	\$9,615.00
Etiqueta de participación	236,102	\$0.25	\$59,025.50
		LATIONE	547/2035-80

^{*}Cálculo aproximado con base en histórico de cotizaciones, considerando la instalación de 641 MRE. Se solicitará presupuesto definitivo con los tirajes y características técnicas finales.

6.3. Recursos financieros¹²

Costo Campaña de Difusión de la Consulta. Costo aproximado \$1,080.000.00

Costo Materiales para la Consulta \$172,055.30

Costo de equipamiento de MRE: \$269,220.00 (Estimado con base en el equipamiento de las 641 MRE más la telefonía)

Costo Apoyo Alimentos y Transporte a Responsables de MRE: \$128,200.00

Costo de contratación de pool de asesores \$300,000.00

Total aproximado \$1,949,475.30

12 Estimado elaborado por la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, con base en la campaña diseñada para promover la Consulta ciudadana en materia de presupuesto participativo 2018.





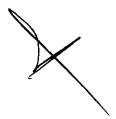
7. PLAN DE TRABAJO

7.1. Planeación

	-	Al	oril			Ī	Vlay	0				Juni	0			Ju	ilio		-	Α	gos	to		Se	epti	emb	re		0	ctuk	re	
Acción	1	2	3	4	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	1	2	3	4	5	1	2	3	4	1	2	3	4	5
5.1.1 Elaboración del Proyecto para la participación infantil en el marco de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018.																						-										
5.1.2 Presentación a Integrantes de las Comisiones Unidas del Anteproyecto para la participación infantil en el marco de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018.																																

7.2. Preparación

Audin		Ai	oril			ı	Vlay	0	-		J	luni	0			Ju	lio			Ą	gos	to		Se	eptie	emb	re		Oc	tub	re	
Acción	1	2	3	4	1	2	. 3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	1	2	3	4	5	1	2	3	4	1	2	3	4	5
5.2.1 Diseño y emisión de la convocatoria					a and determine				,																							
5.2.2 Diseño de contenido de la boleta y otros materiales					10			ji k																								
5.2.3 Impresión de la documentación consultiva																																





· Acción		Al	bril			i	Viay	0				Jun	io				Jul	io			Α	gos	ito		s	epti	eml	ore		0	ctub	re	
ACCION	1	2	3	4	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	,	1 2	2	3	4	1	2	3	4	5	1	2	3	4	1	2	3	4	5
5.2.4 Promoción y difusión de la Consulta para niñas, niños y adolescentes											<u> </u>																						

7.3. Ejecución

A		Al	oril			ı	Vlay	0			J	Juni	0			Ju	lio			Α	gos	to		Se	epti	emb	ге		Od	tub	ге	
Acción	1	2	3	4	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	1	2	3	4	5	1	2	3	4	1	2	3	4	5
5.3.1 Designación de Responsables de MRE																																
5.3.2 Integración de paquete consultivo																																
5.3.3 Instalación de MRE								İ																			,					
5.3.4 Recepción de Opiniones				İ																												
5.3.5 Escrutinio y cómputo de opiniones																					_											
5.3.6 Cierre de trabajos de MRE y traslado a Dirección Distrital	:						:																									
5.3.7 Envío datos de participación en la consulta a Oficinas Centrales																																







7.4. Sistematización de resultados

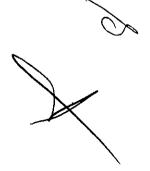
		Al	bril			ı	Vlay	0				Juni	0		E	Ju	lio			A	gos	to		s	epti	emb	ore		Oct	tub	re
Acción	1	2	3	4	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	1	2	3	4	5	1	2	3	4	1	2	3	4 5
5.4.1 Vaciado de opiniones recabadas en la jornada consultiva en la base de datos diseñada para el efecto. Direcciones Distritales.								j														E I									
5.4.2 Integración de Grupo Asesor Externo para sistematización y análisis de resultados.																															
5.4.3 Elaboración de documento final de resultados																						!							XV OSS		4
5.4.4 Presentación a CECyC de Informe de Resultados.	-																														
5.4.5 Presentación a Consejo General de Informe de Resultados.																															

7.5. Difusión de resultados

A 1.5			May	0				Jur	nio			Jı	oilu			A	gos	to		S	epti	emb	оге		0	ctub	ге			Novi	embr	e
Acción	1	2	3	4	5	1	2	3	3 4	5	1	2	3	4	1	2	3	4	5	1	2	3	4	1	2	3	4	5	1	2	3	4
5.5.1 Corrección de estilo y formateado de documento final de resultados.																								İ							, 5, 1	
5.5.2 Conferencia de Prensa y Presentación de Resultados.																																



Acción		ſ	Vlay	0				Juni	0			Ju	lio			A	gos	to		Se	eptie	emb	re		0	ctub	re			Novi	embr	e
Accion	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	1	2	3	4	5	1	2	3	4	1	2	3	4	5	1	2	3	4
5.5.3 Envío de Resultados a Instancias de Gobierno vinculadas al diseño de políticas públicas dirigidas a la atención superior de niñas, niños y adolescentes.	-																															





8. COMPROMISO CON LA MEJORA CONTINUA

Una de las características del Instituto Electoral de la Ciudad de México es el profesionalismo con el que desempeña todas y cada una de las actividades que desarrolla en apego a las atribuciones conferidas normativamente.

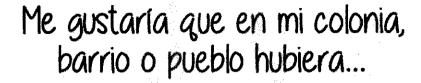
En este sentido, el Instituto recientemente se ha comprometido con la mejora continua al implantar un Sistema de Gestión Electoral que se basa en políticas de calidad de orden internacional.

Si bien es cierto que se trata de un ejercicio inédito, la *Consulta para niñas, niños y adolescentes* no puede estar ajena a criterios de evaluación con fines de mejora del proceso en sí; sobretodo, tratándose de una acción que podría replicarse cada vez que se lleve a cabo la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo.

Derivado de todo lo anterior, las Comisiones Unidas deberán llevar a cabo el análisis e interpretación del proceso consultivo para la niñez para determinar los indicadores de evaluación, con base en la siguiente tabla:

Proceso	Consulta para niñas, niños y adolescentes
Objetivo	 Promover que niñas, niños y adolescentes de entre 6 y 17 años ejerzan su derecho a participar y a expresar su opinión sobre los asuntos y los problemas que les afectan, facilitando que sean escuchados y tomadas en cuenta sus opiniones y propuestas en relación a la colonia, pueblo o barrio en que habitan.
Aclarar	 Que el Instituto cumpla con la ley. Incentivar el ejercicio del derecho a participar y a expresar sus opiniones. Coadyuvar para el análisis de la realidad de la Ciudad de México al recuperar la información obtenida en la Consulta como insumo para las gestiones de los órganos de representación ciudadana acerca de las necesidades de todas las personas en la Ciudad de México.
Variables que muestren logros	 Presentación de proyectos de presupuesto participativo basados en los resultados de la Consulta para niñas, niños y adolescentes. Número de niñas, niños y adolescentes que emiten su opinión. Cumplimiento de las etapas señaladas en el documento rector.
Indicador	 Porcentaje de proyectos de presupuesto participativo basados en los resultados de la Consulta para niñas, niños y adolescentes, dictaminados positivamente. (Futuro) Incremento de proyectos de presupuesto participativo basados en los resultados de la Consulta para niñas, niños y adolescentes dictaminados positivamente. (Futuro) Número de niñas, niños y adolescentes que emitieron su opinión. (Inmediato) Incremento de niñas, niños y adolescentes que emitieron su opinión respecto al ejercicio previo. (Futuro)











Instituto Electoral de la Ciudad de México Huizaches 25, colonia Rancho Los Colorines, Tialpan, c. p. 14386, Ciudad de México www.iedf.org.mx

Consulta ciudadana sobre **presupuesto participativo 2018**





CONSULTA para NIÑAS, NIÑOS y ADOLESCENTES 2017



El Instituto Electoral de la Ciudad de México, en ejercicio de las facultades que le otorga el Artículo 24 de la Constitución Política de la Ciudad de México,

INVITA

a las personas entre 6 y 17 años de edad, habitantes de las colonias, los barrios y los pueblos originarios de la Ciudad, a participar en la



Es un ejercicio, en el marco de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018, en el que niñas, niños y adolescentes podrán plantear propuestas para mejorar el lugar en que habitan, estudian, juegan y conviven.

Se consultará lo siguiente:

Me gustaría que en mi colonia, barrio o pueblo hubiera...

Las expresiones y propuestas recabadas serán procesadas por el IECM, y los resultados se darán a conocer a las personas habitantes de la Ciudad, las autoridades de los órganos político-administrativos de la Ciudad, así como a las instituciones que tienen la función de atender a niñas, niños y jóvenes.

El domingo 3 de septiembre de 2017, entre las 9:00 y las 17:00 horas, estarán abiertas las mesas receptoras de expresión en los lugares que se darán a conocer a través de la página electrónica www.iedf.org.mx y en las oficinas distritales del IECM (cuya dirección también puede consultarse en dicho sitio web). Estarán garantizadas las condiciones de accesibilidad para toda persona.

X



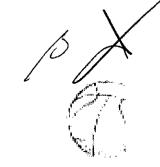
En la Ciudad de México, niñas, niños y adolescentes tenemos derecho a participar y a expresar nuestra opinión.

F. 3 de septiembre participa en la Consulta y di què je quistaria que hubiera en la Colonia, banio o pueblo.

Me gustaría que en mi colonia, barrio o pueblo hubiera...







Consulta ciudadana sobre presupuesto participativo 2018





Boleta de opinión

Marca con una X

6 a 2 años
Mujer

9 a 13 años
Hombre

Me gustaría que en mi colonia, barrio o pueblo hubiera...



Responsable 1





			Ander die gewild beg	(6))		and the second second
Distrito:			de colonia, barrio o p			
	124 124 1		Instalación y Apert	ura a		W 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2
Mesa Recepto	ora de Expresiór	n en el domicilio ul	as, del 3 de septiemb picado en calle			
A las:	se declara abie	rta la Mesa Recepto	ora de Expresión para	la participación	de niñas, niños y	adolescentes.
	42 L 3 L	in the second	lincidentes	44		
		·	· -	<u>—</u>	=======================================	
			· · · ·			
			· · · ·			
		Total de bol	etas extraídas de la	s urnas		
	Rango	de Ga Banos e	Rango de	9 a 13 años	Rango	le 14 a 17 años
Con opinión						
Sin opinión						
· 	Mujeres:	Hombres:	Mujeres:	Hombres:	Mujeres:	Hombres:
			Cleateny Cleusur			
			special designation of the second second second second second second second second second second second second			
Mesa Recepto	ora de Expresión	n en el domicilio ul	ras, del 3 de septieml picado en calle			
•	se declara la co		abajos de la Mesa Re			icipación de niñas,
Cargo		Nombre		Fir	ma	



Aplicación en fondo obscuro o de color a una tinta o cuatrinomía









CONSULTA para NIÑAS, NIÑOS (2017)



Calcomanía



5 cm